

San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2023

Ref.:Expediente N°: 11480/425-2023

Sres:
ADN S.A
San Martin N° 839 - Piso 5 - Dpto D
Tucuman - Capital - S. M. Tucuman - San Miguel De Tucuman

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	AZUCAR X 1KG.	AZUCAR BLANCA X 1KG COMUN, TIPO A CONFORME A LAS ESPECIFICACIONESDE ROTULADO DEL C.A.A., DE CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS SATISFACTORIAS, DE 1º CALIDAD, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, MARCA SANTA CLARA, AZUCOR, AZUTUC. EN BOLSA PERFECTAMENTE SELLADAS. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SER COMO MINIMO 6 (SEIS) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA	100
2	HARINA DE TRIGO TIPO 000 X 1 KG.	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG FORTIFICADA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO DEL C.A.A. DE CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS SATISFACTORIA, DE 1 º CALIDAD, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, MARCA TIPO FAVORITA, REINAHARINA, O SIMILAR. PERFECTAMENTE SELLADOS. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SER COMO MINIMO 6 (SEIS) DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA	100
3	ACEITE DE GIRASOL X 900 ML X UNIDAD	ACEITE DE GIRASOL X 900ML X UNIDAD DE 1º CALIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS PERFECTAMENTE SELLADOS MARCA TIPO COCINERO O SIMILAR. LA MUESTRA DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE COPIA DE LOS CERTIFICADOS DEL PRODUCTO R.N.P. Y R.N.E. DE LA AUTORIDAD DE JURISDICCIÓN COMPETENTE. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SER COMO MINIMO 6 (SEIS) AL MOMENTO DE LA ENTREGA	100
4	JUREL EN LATA 425G	JUREL EN LATA POR 425G DE 1º CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO DEL C.A.A. DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS SATISFACTORIAS, SIN PRESENCIA DE CUERPOS/SUSTANCIAS EXTRAÑOS, EN LATA PERFECTAMENTE SELLADAS. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SER COMO MÍNIMO 6 (SEIS) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	100
5	LECHE EN POLVO X 800 GRS	LECHE EN POLVO X800 GRS DE 1º CALIDAD, FORTIFICADA, QUE SE AJUSTE A LA LEY 25.459 (LECHE FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y ÁCIDO ASCÓRBICO) CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO C.A.A. DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SATISFACTORIA, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. EN CAJA O ESTUCHES X 800GRS MARCA TIPO PURÍSIMA, MANFREY, ETC. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DEBERÁ SER COMO MINIMO DE 6 (SEIS) MESES AL MOMENTO D ELA ENTREGA	100
6	PURE DE TOMATE X 380 - 493	PURE DE TOMATE X380-493 GRS DE 1º CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO C.A.A. DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS SATISFACTORIA SIN LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, EN PERFECTAS CONDICIONES , SIN ABOLLADURAS, NI OXIDADAS, PERFECTAMENTE SELLADAS, MARCA TIPO MOLTO, ALCO, ETC. LA MUESTRA DEBE VENIR ACOMPAÑADA CON COPIA DE LOS CERTIFICADOS DEL PRODUCTO (R.N.P.A. Y R.N.A.) DE LA AUTORIDAD DE JURISDICCIÓN COMPETENTE. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SER COMO MÍNIMO 6 (SEIS) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA	100
7	FIDEOS ENTREFINO POR 500 GR	FIDEOS ENTREFINO POR 500 GRS X PAQUETE INDIVIDUAL DE 1 º CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIOENES DE ROTULADO DEL C.A.A. DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SATISFACTORIAS , SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. PERFECTAMENTE SELLADAS. MARCA TIPO RICATTO O SIMILAR EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 500GRS . LA MUESTRA DEBE VENIR ACOMPAÑADA CON COPIA DE LOS CERTIFICADOS DEL PRODUCTO (R.N.P.A. Y R. N. E.) DE LA AUTORIDAD DE JURISDICCIÓN COMPETENTE. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SE COMO MINIMO DE 6 (SEIS) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA	100
8	YERBA X 1 KG.	YERBA X 1KG. DE 1º CALIDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO DEL C.A.A. DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SATISFACTORIA, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS . EN PAQUETES INDIVIDUALES DE 1KG. PERFECTAMENTE SELLADOS. LA FECHA DE VENCIMINETO DEBERÁ SER COMO MINIMO DE 6 (SEIS) MESES AL MOMENTO DE ENTREGA	100

Dicha cotización será abierta el día **02/08/2023** a las **09:30 hs.**, por el agente Maria Laura Acevedo, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 4% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA O CONVENIO MULTILATERAL.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.



- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN
- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
- SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO QUE INTEGRE LA PROPUESTA Y TODA DOCUMENTACION ADJUNTA (ORIGINALES Y DUPLICADOS)-DECRETO 1984/4 (M.E.) DE FECHA 30/06/2022.
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- MUESTRA Y REMITO: CADA MUESTRA DEBERÁ SER ETIQUETADA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, FIRMA Y SELLO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDA: LA ETIQUETA DEBE ESTAR ADHERIDA AL PRODUCTO, RESULTANDO TAL CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MUESTRA
- CERTIFICADO DE RNPA.
- CERTIFICADO DE RNE.

Lugar de entrega: Avellaneda N°750. Observatorio de las Mujeres y Violencias por Razones de Genero -(centro de Salud)

Coordinar con Veronica Ale.

GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, Cuenta N° 360000200970918, CBU N° 2850600130002009709187, SGP Z/05 Rentas Generales, haciéndose referencia al nro. de expediente correspondiente, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la provincia, identificándose la licitación de que se trate, lo que deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobados por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. **e)** Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1° del art- 59 de la Ley 6970.

Sin otro particular lo saludo atte.-